

BASES

CONCURSO “PROTAGONISTAS”

En Santiago de Chile, a 27 de agosto de 2025, **SOPROLE S.A.**, rol único tributario N° 76.101.812-4, en adelante “**Soprole**”, representada por Carlos Andonie Abugattas, cédula de identidad 10.961.666-4, y por Gustavo Rencoret Mujica, cédula de identidad 11.994.919-k; todos con domicilio en Avenida Vitacura N° 4465, comuna de Vitacura, establece las siguientes bases (las “**Bases**”) que regularán el concurso denominado “**PROTAGONISTAS**” (el “**Concurso**”).

Estas Bases serán protocolizadas ante la Notario Público de Santiago, doña Maria Patricia Donoso Gomien, domiciliada en Orrego Luco 0153, comuna de Providencia, y estarán disponibles, además, en la página www.soprole.cl y www.comunidadsuprolefp.cl (la “**Página Web**”).

ARTÍCULO PRIMERO: Descripción del Concurso y del Premio.-

El Concurso tiene por objeto promover la participación de clientes de Soprole Food Professionals en la Feria Espacio Food & Service, que se realizará los días 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 2025 en Espacio Riesco, mediante un concurso difundido a través de las redes sociales de Soprole Food Professionals y la página web www.comunidadsuprolefp.cl.

Podrán participar del Concurso las personas jurídicas que hayan efectuado iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos, o las personas naturales mayores de edad, que: (i) residan en Chile; (ii) Operen uno o más locales comerciales en el canal tradicional y food service, siendo clientes de Soprole, en la categoría de Almacenes, Minimarket, Supermercados de barrio, Pastelería, Panadería y negocios de Comida Rápida (sandwichería, pizzería y fábricas de empanadas) en que comercialicen abarrotos y productos alimenticios, y que compren directamente a Soprole S.A. o sus filiales, a través de sus vendedores, call center o www.soprolecontigo.cl

El Concurso consistirá en que los tres (3) clientes ganadores podrán presentarse realizando una clase demostrativa de cocina en el stand de Soprole Food Professionals en la Feria Espacio Food & Service 2025, luego de haber cumplido con las condiciones de participación que se establecen en el artículo siguiente y haber sido seleccionados como ganadores por los jurados del concurso según lo establecido en el artículo tercero. El premio consiste exclusivamente en la oportunidad de realizar dicha clase demostrativa en el stand, en una fecha asignada por Soprole entre los días 30 de septiembre, 1 o 2 de octubre de 2025, con el apoyo de un coach proporcionado por Soprole para la preparación previa de la receta y presentación. El premio no incluye traslados, alojamiento, viáticos ni ningún otro gasto asociado a la participación en la feria o en las sesiones de preparación. El premio no tiene valor monetario y no es transferible ni canjeable por dinero u otros bienes.

Se anunciará a los ganadores el día 15 de septiembre de 2025 a través de la cuenta de Instagram [@soprolefp](https://www.instagram.com/soprolefp).

ARTÍCULO SEGUNDO: Condiciones de participación.-

Para participar en el concurso, los interesados deben realizar las siguientes acciones a través de Instagram y la página web oficial del concurso www.comunidadsuprolefp.cl. La participación es gratuita y no requiere compra alguna:

1. El día 20 de agosto del 2025 se efectuará una publicación e historia en la Cuenta de Instagram de Soprole Food Professionals llamando a participar en el Concurso y entregando las instrucciones para ello.
2. Quienes quieran participar deben grabar un video con duración máxima de 1 minuto mostrando su negocio y la receta que les gustaría enseñar en su clase en el stand de Soprole. La receta debe contener al menos un producto Soprole Food Professionals.
3. Además, deben publicar el video a través de un post o reel en sus perfiles de Instagram. Es requisito tener la cuenta pública durante el plazo de vigencia indicado en el punto 5.
4. Llenar el formulario de inscripción que se encuentra en la página web oficial del concurso www.comunidadsuprolefp.cl, proporcionando datos veraces y completos.
5. Los pasos señalados precedentemente deben estar completados, desde las 00:00 horas del día 20 de agosto hasta las 23:59 horas del día 07 de septiembre de 2025.
6. Los concursantes que realicen cada paso en el sentido señalado, estarán participando del Concurso.
7. Cada participante será considerada participante por una sola vez, y en la primera oportunidad, aun cuando lleve a cabo los pasos anteriores más de una vez, sea en una misma cuenta de Instagram, o en cuentas distintas. Soprole se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante que intente participar múltiples veces o que proporcione información falsa o incompleta.

ARTÍCULO TERCERO: Selección de ganadores.-

Se realizará una preselección con todos los participantes que hayan cumplido con las condiciones de participación establecidas en la cláusula segunda de estas Bases.

De todos aquellos que participaron y hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes bases, solo 6 serán preseleccionados por el jurado compuesto por ejecutivos de Soprole (incluyendo entre ellos al Chef Ejecutivo de Soprole Food Professionals y la Subgerente de Marketing de Soprole Food Professionals) con base en los siguientes criterios, aplicados de manera objetiva y no discriminatoria: (a) Duración de máximo 1 minuto; (b) Correcta explicación y presentación del negocio; (c) creatividad, innovación y presentación de la preparación; (d) uso de productos Soprole Food Professionals en la preparación.

Los seleccionados pasarán a la semifinal, la cual se realizará a través del Instagram de @soprolefp. Los videos de los 6 preseleccionados serán publicados en el perfil de Instagram de @soprolefp el día 8 de septiembre de 2025 y los 3 videos que tengan más “me gusta” entre el 8 y el 14 de septiembre de 2025 a las 23:59 horas, serán los ganadores que se presentarán en el stand de Soprole Food Professionals en la Feria Espacio Food & Service 2025.

Está estrictamente prohibido la utilización de bots o compra de me gusta. Quienes sea sorprendidos realizando estas prácticas serán descalificados automáticamente por Soprole, sin derecho a reclamo alguno.

Se le informará vía mensaje directo de Instagram y correo electrónico la calidad de ganador a cada uno de los 3 seleccionados. Los ganadores deberán confirmar su aceptación del premio dentro de las 48 horas siguientes a la notificación, proporcionando la información solicitada; de lo contrario, Soprole podrá seleccionar a un suplente de entre los preseleccionados.

En el mensaje y correo que informa la calidad de ganador, se pedirá un teléfono de contacto a los ganadores para poder coordinar qué días deben asistir al Centro de Innovación de Soprole Food Professionals para preparar, junto a un coach, su receta y presentación para el día que se les asigne realizar su clase en nuestro stand. Estos días de preparación serán entre el 22 y el 26 de septiembre del 2025. La asistencia a estas sesiones es obligatoria para poder reclamar el premio.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia y extensión territorial.-

El Concurso estará vigente desde el 20 de agosto de 2025 al 14 de septiembre del 2025, conforme a las distintas etapas antes indicadas.

El Concurso solo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

Soprole se reserva el derecho de poner término anticipado al Concurso por motivos de fuerza mayor o que escapen de su control razonable, lo que será comunicado oportunamente en la Página Web y perfil de Instagram de Soprole Food Professionals.

ARTÍCULO QUINTO: Restricciones.-

Todo gasto en que incurran los participantes con ocasión de su participación, serán de cargo de aquellos.

No podrán participar en este Concurso los trabajadores de Soprole y de sus empresas relacionadas, o los intervinientes en forma directa o indirecta en la organización o puesta en marcha de este Concurso. Esta exclusión no aplica a los familiares directos de las personas mencionadas en este párrafo.

ARTÍCULO SEXTO: Contenido.-

Se excluirán de este Concurso los participantes cuyas publicaciones efectuadas en relación al mismo, infrinjan leyes o normativas vigentes, o atenten contra la moralidad, o vulneren derechos de propiedad intelectual o derechos de uso de imagen de terceros. Soprole se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante que incumpla esta disposición, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

El contenido publicado por los participantes en sus cuentas de Instagram será de exclusiva responsabilidad de los mismos. Los participantes sólo podrán subir y compartir contenido de su exclusiva autoría, o, en caso contrario, deberán obtener los permisos y autorizaciones de la o las personas que detentan la autoría del contenido, siendo de su cargo el pago o las gestiones que se requieran por dicho uso. Soprole no tendrá responsabilidad alguna por los contenidos publicados por los participantes. En consecuencia, los participantes deberán mantener indemne a Soprole y a sus personas relacionadas, de cualquier reclamo o acción, sea ésta judicial, extrajudicial o administrativa,

que sea interpuesto o ejercida contra Soprole por los hechos mencionados, o en las que éstos puedan resultar afectados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Autorizaciones.-

Los concursantes que faciliten sus datos personales con ocasión de su participación en el Concurso, consienten inequívocamente en la incorporación de los mismos en una base de datos de la que será responsable Soprole, de conformidad con la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada. Los datos serán tratados únicamente para fines relacionados con el Concurso y comunicaciones comerciales futuras, pudiendo los participantes ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) contactando a Soprole a través de la Página Web o el correo electrónico indicado en la misma. Asimismo, los concursantes autorizan a Soprole a utilizar dichos datos para informar novedades de nuevos productos, promociones o servicios que podrían ser de utilidad e interés y para mejorar la relación de Soprole como proveedor, y el concursante como cliente. Este consentimiento puede ser revocado en cualquier momento sin afectar la validez de los tratamientos previos.

Los participantes otorgan su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que el contenido que publiquen en sus cuentas de Instagram, su voz, las imágenes filmadas y las fotografías tomadas con ocasión de este Concurso sean exhibidas por Soprole por cualquier medio de comunicación, incluyendo medios de comunicación masiva tales como internet, televisión, radio, prensa, o a nivel de puntos de venta, o en la forma y para los fines publicitarios que Soprole estime conveniente. Esta autorización es gratuita, irrevocable durante el plazo de vigencia del Concurso y un año posterior, y limitada a los fines promocionales del Concurso y de Soprole.

ARTÍCULO OCTAVO: Responsabilidades sobre medios tecnológicos.-

Soprole no será responsable en modo alguno de cualquier interrupción, corte y/o deficiencia que pudiere impedir o dificultar a los participantes el acceso y/o navegación por Internet o Instagram, incluyendo deficiencia en los servidores, así como cualquier otra situación de este tipo.

ARTÍCULO NOVENO: Modificaciones de las Bases, aceptación.

Soprole se reserva el derecho de modificar las presentes Bases debido a eventos de caso fortuito o fuerza mayor, sin que la modificación implique discriminación arbitraria, menoscabo en las condiciones de la participación de los participantes o alterar su esencia, para lo cual deberá comunicar las modificaciones a través de la Página Web y el perfil de Instagram de Soprole Food Professionals, con al menos 48 horas de antelación si es posible.

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursantes o en cualquier otra forma en el presente Concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases.

ARTÍCULO DÉCIMO : Solución de conflictos.-

En caso de suscitarse cualquier dificultad relacionada con la interpretación, aplicación, cumplimiento, incumplimiento, terminación o cualquier otro aspecto relativo a las presentes Bases, ésta será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia de la República de Chile.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Constancia.-

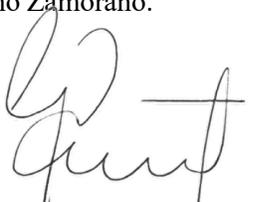
El presente Concurso no está patrocinado ni administrado por Instagram, la que, a mayor abundamiento, no tiene participación alguna en el mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Personería.-

La personería de los representantes de Soprole consta de escritura pública de fecha 24 de enero de 2020, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Margarita Moreno Zamorano.



Carlos Andonie A.
p.p. Soprole S.A.



Gustavo Rencorét M.
p.p. Soprole S.A.